

el Matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito, CERTIFICO. Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano.

SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63042/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio

actor: HUGO RENE CHAVEZ RUIZ cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: MARIA DE LOURDES AYALA

DEMANDADO: HUGO RENE CHAVEZ RUIZ

CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 878 - 2008.FV

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO

MATRIMONIAL

EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA INICIAL: las que siguen:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO: 19 de septiembre del 2008.- 15h21.-

VISTOS: La demanda de divorcio presentada por MARIA DE LOURDES AYALA en contra de HUGO RENE CHAVEZ RUIZ, reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección 23. Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o

12 de septiembre del 2008.- 14h55.- VISTOS. La demanda de divorcio presentada por ROBERTO ALIRIO ROSALES CALDERON en contra de JENNIFER ALEXANDRA QUIMI ZAMBRANO, reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección 23. Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada del accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia. Cítase a JENNIFER ALEXANDRA QUIMI ZAMBRANO, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito; mediando por lo menos ocho días entre una y otra. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador.- NOTIFIQUESE.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA- JUEZ.

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA

SECRETARIO.

Hay firma y sello

AC/63473/rs

R. DEL E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: LUIS MEDARDO CANSINO FLORES

ACTOR: VILMA ISABEL FIGUEROA BONILLA

DEMANDADO: LUIS MEDARDO CANSINO FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

JUICIO: DIVORCIO No. 682-2008- EMT

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOMALDSUR S.A.

La compañía INMOMALDSUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004232 de 08 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles: La compraventa, el arrendamiento, la concesión de bienes muebles e inmuebles, la adopción de cualquier otra clase de contratos y figuras jurídicas permitidas por la ley para la administración de los mismos....

Quito, 08 OCT. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA



AR/8306/08

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE HILTEXPOY S.A.

Se comunica al público que HILTEXPOY S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 248.000,00; fijó su capital autorizado, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 2 de enero de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004272 de 13 OCT. 2008

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital de la compañía está constituido por el capital Autorizado y por el Capital suscrito. a) Del capital autorizado: El capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ... b) Del capital suscrito: El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 13 OCT. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/8306/08